



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	Ejecutivo
DEMANDANTE	BANCO POPULAR S.A.
DEMANDADA	MARGARITA MARIA MONTOYA LOPEZ
RADICADO	05001 40 03 027 2021 00742 00
DECISIÓN	Corrige mandamiento Pago

Por ser procedente, conforme a lo solicitado y de conformidad con el artículo 286 del Código General del Proceso, se procederá a corregir el mandamiento de pago en la forma solicitada, así como los apellidos de la apoderada demandante; por lo que

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Veintisiete Civil Municipal de Oralidad de Medellín, Antioquia,

RESUELVE:

PRIMERO: INDICAR que, los apellidos correctos de la representante judicial de la Entidad demandante son **ESPAÑA MEDINA** y no como erradamente se anotó en el auto que se corrige.

SEGUNDO: CORREGIR el auto del 09 de febrero de 2022 en sus ítems 6.3 y 38.1 en el sentido de indicar que se libra mandamiento de pago a favor del **BANCO POPULAR S.A.** y en contra de **MARGARITA MARÍA MONTOYA LÓPEZ** por los siguientes conceptos:

*6.3. Por la suma de \$185.530 por concepto de **INTERESES CORRIENTES** de la cuota vencida correspondiente al mes de agosto de 2.015, causados del*

06 de julio de 2.015 y hasta el 05 de agosto de 2.015 y no como erradamente se indicó en el auto en cita.

38.1 Por la suma de **\$488.351** por concepto de **CAPITAL** de la cuota correspondiente al mes de **abril de 2018**. y no como equivocadamente se plasmó en el mencionado auto.

En lo demás dicho auto, continúa incólume.

TERCERO: NOTIFICAR el presente auto junto con el que se corrige, Lo demás queda incólume.

NOTIFÍQUESE

**DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ**

4

Firmado Por:

Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **65807cbb844b54c9af59e38a10cce31079fdedf1651c24f95132c92f5605480a**

Documento generado en 22/04/2022 09:14:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>